

**MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**HONDURAS, C.A.**

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.38-2020 de fecha 14 de noviembre de 2020, que literalmente dice así: Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **sábado 14 de noviembre de 2020.**- Sesión que fue presidida por el señor **Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar;** la Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Vice Alcaldesa Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Miriam Vaneth López Hernández, Novena Regidora; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y la asistencia del Secretario Municipal el Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, quien da fe de este acto. 1... 2... 3... 4.... 4.1. El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** haciendo uso de la palabra manifestó que esta sesión tiene como objetivo el de ampliar el estado de emergencia que se emitió en el acta 35-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020; debido a la formación de un nuevo fenómeno climatológico y el cual se ha denominado IOTA mismo que actualmente es una tormenta tropical pero, se espera que en las próximas horas se convierta en huracán de magnitudes fuertes; y, según las instituciones meteorológicas este afectaría nuevamente al territorio Hondureño, la próxima semana con categoría de Huracán. Y con lo debilitado que se encuentra nuestro municipio, debido a las fuertes lluvias que se ocasionaron por la Tormenta Tropical ETA recién pasada, es necesario que se tomen todas las medidas de precaución necesarias, tanto para salvaguardar las vidas como los bienes materiales de la ciudadanía,

Por lo anteriormente expuesto por el señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, solicita a la Corporación Municipal que **Amplíe el Estado de Emergencia en todo el Municipio** tomando como referencia lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informes emitido por la Comité Permanente de Contingencias (COPECO) se aproxima el fenómeno climatológico denominado Tormenta Tropical IOTA mismo que alcanzará categoría de Huracán IOTA en las próximas horas o días, el cual sería de fuertes magnitudes, por los cuales generaría fuertes lluvias en el territorio

hondureño y muy particularmente en este municipio de Villanueva, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que con el paso de la Tormenta Tropical ETA han quedado zonas demasiado vulnerables en todo el municipio de Villanueva, Cortés, por la crecida y el posterior desbordamiento de las quebradas, ríos y riachuelos, los cuales inundaron aldeas, colonias y caseríos especialmente en los sectores bajos de este término municipal, mismos que corren el riesgo de quedar nuevamente incomunicados por los daños que pudieran ocasionar en varios tramos carreteros y otros accesos comunitarios. **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) durante la Emergencia que provocó la Tormenta Tropical ETA, solicitó el cierre del comercio y toda actividad laboral, especialmente en los lugares de riesgo de nuestro municipio a manera de prevención, es conveniente que se tomen la misma medidas de prevención durante perdure el fenómeno climatológico denominado IOTA, considerando que concurren las mismas condiciones y temores de que corran los mismos riesgos y daños diversos productos de dicho fenómeno climático.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del municipio y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes. **CONSIDERANDO:** Que a la Corporación Municipal le corresponde **declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública** en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **Considerando:** Que es un derecho Constitucional presentar peticiones ante las autoridades y tener respuestas en el plazo legal

**Por Tanto:**

Esta Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 80 y 90 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y habiendo sido suficientemente discutido y analizado, por unanimidad de asistentes:

**ACUERDA:**

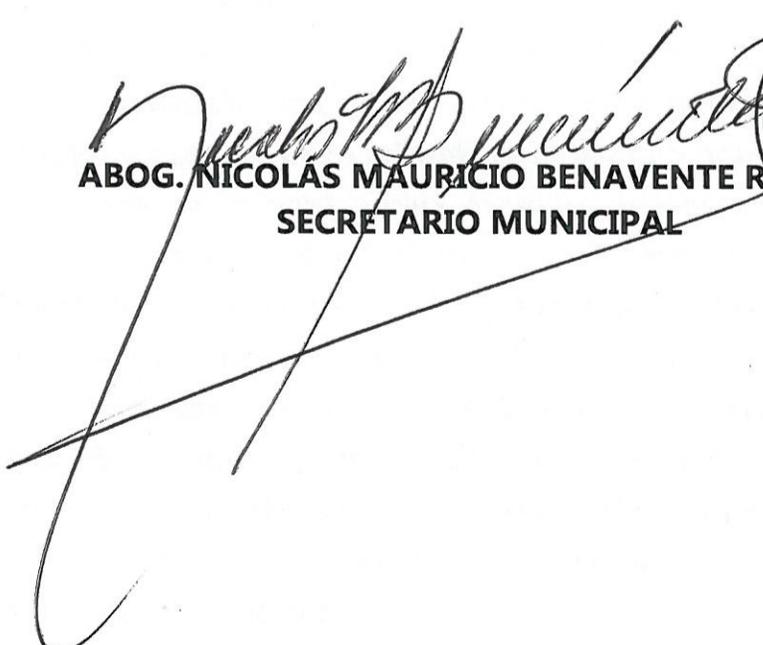
**PRIMERO: Declarar ampliar y actualizar el "Estado de Emergencia"** en todo el municipio de Villanueva, Cortés, debido a los nuevos acontecimientos antes expuestos (Huracán Iota), sin perjuicio de las acciones de emergencia declarada mediante acta No.35-2020 pues todavía se mantienen los efectos devastadores de la Tormenta Tropical ETA. **SEGUNDO:** Se ordena a todos los habitantes que residen en las zonas consideradas de alto riesgo que voluntariamente evacuen las mismas para evitar pérdidas humanas, mismos que serán ubicados en los lugares de albergue que tiene destinados la Municipalidad para dicho fin. **TERCERO:** Solicitar al Comité Permanente de Contingencias (COPECO) para que tomen las medidas pertinentes en vista que los pronósticos de lluvia son una amenaza para la vulnerabilidad de los

terrenos ya afectados. **CUARTO:** Decretar suspensión de todas de las actividades oficiales municipales para dedicarse a realizar actividades de ayuda a las personas afectadas por la actual tormenta tropical "IOTA", próximamente Huracán IOTA por lo que se deberá de poner a disposición de las comunidades de nuestro municipio que sean afectadas, el personal y la logística necesaria para proceder a colaborar con ellos. **QUINTO:** Que dicha ampliación de Estado de Emergencia será suspendido hasta que los acontecimientos que dieron origen a la misma estén bajo control o haya desaparecido el peligro que se ha tratado de evitar. **SEXTO:** Acordar la suspensión toda actividad comercial y social que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, así como la suspensión de toda actividad laboral de toda aquella empresa o industria que se encuentre en zonas de alto riesgo con excepción de los empleados municipales que no vivan en zonas de riesgo los cuales laboraran normalmente, asimismo se establece como excepción a dicha suspensión al rubro de las cadena alimentarias, bancos, gasolineras y farmacias, a nivel del municipio.- **SÉPTIMO:** Aprobar todos los gastos que sean necesarios para cubrir los costos del desarrollo de todas las actividades de prevención, evacuación, control, atención y suministros alimenticios para los que conducen o participan en esta actividad así como lo comunitario, entre otros, compra de insumos necesarios, abastecimiento de combustible, y toda la logística necesaria, obras de infraestructura, compra de materiales, la contratación del equipo pesado que sea necesario para la rehabilitación toda aquella infraestructura que resultare dañada con el paso de la hoy Tormenta Tropical "IOTA" próximamente a convertirse en Huracán IOTA.- Tal como lo establece el **artículo No.9 párrafo cuarto de la Ley de Contratación del Estado** de nuestro país, el cual dice de la manera siguiente: ***"Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización"***. **OCTAVO:** Esta Corporación Municipal instruye, en aplicación a lo establecido en el artículo No.9 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado comunicar lo resuelto en cuanto a decretar emergencia sanitaria a los órganos contralores del estado para lo cual se cita el Artículo No.9 párrafo tercero el cual taxativamente dice: ***"En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles***

**siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos". NOVENO:**

Se ordena esta determinación se de en traslado al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Auditoría Interna, Contabilidad, Tesorería Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), Policía Municipal, Departamento Municipal de Justicia, CODEM, Departamento Legal, COPECO, para su cumplimiento y demás efectos posteriores pertinentes. 5... 5.1. No habiendo más temas que tratar el señor **Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, dio por concluida la presente sesión Extraordinaria de este día, siendo las 10:01 a.m.- Firma y sello Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Miriam Vaneth López Hernández, Novena Regidora; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

  
**ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RAPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

